



CONVENIO COLABORACIÓN Y APOYO ECONÓMICO QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, PRESIDENTA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA, LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, MTRA. AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ, TESORERA MUNICIPAL, MTRA. VERÓNICA ESTELA RODOLFO BORUNDA, OFICIAL MAYOR, LIC. MARÍA ANGÉLICA GRANADOS TRESPALACIOS, DIRECTORA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURÍSTICO, C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACIÓN, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ **"EL MUNICIPIO"**; POR OTRA PARTE EL ING. CARLOS RENÉ PONS GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO Y POR ELLO REPRESENTANTE LEGAL DE LA MORAL DENOMINADA **CHIHUAHUA IT CLUSTER, A.C.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO, SE LE DENOMINARÁ **"LA ASOCIACIÓN"**, CONJUNTAMENTE DENOMINADAS **"LAS PARTES"**, SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

- 1.- Mediante escrito de fecha 5 de octubre del 2017, **"LA ASOCIACIÓN"** solicitó a **"EL MUNICIPIO"**, el apoyo económico para llevar a cabo el proyecto denominado **"Living Lab Chihuahua - Laboratorio de Innovación Ciudadana"**.
- 2.- La Dirección de Desarrollo Económico y Turístico, manifiesta que dentro de sus facultades; se encuentra entre otras, la de promover la celebración de convenios y acuerdos de colaboración y apoyo, con entidades de la administración pública de los tres niveles de gobierno, con instituciones del sector social, así como de la iniciativa privada, en las materias de su ámbito de competencia; las cuales se establecen en el artículo 90 fracción VIII del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua.

DECLARACIONES:

I.- DECLARA "EL MUNICIPIO":

- I.1.- Que de conformidad con los Artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 125 numeral 18, 126 y 131 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, así como los artículos 8 y 11 fracción XVIII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, los cuales son la base de su organización territorial, política y administrativa.

I.2.- Que sus representantes gozan de las facultades para suscribir y obligarse mediante el presente convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, fracciones XII y XXI, 33, fracción IV, 35, fracción II, 63, fracción XV, 64, fracción XI y 66, fracciones II y XV, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 36, fracción X, 42, fracción XXI y 90, fracción VIII, del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, reformado mediante acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Estado, el día 29 de octubre del 2016.

I.3.- Que la **Mtra. María Eugenia Campos Galván**, acredita su carácter y personalidad como Presidenta Municipal de Chihuahua, mediante la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección del H. Ayuntamiento, expedida por el Instituto Estatal Electoral de Chihuahua el día 11 de junio del 2016, así como la Toma de Protesta en la Sesión Solemne No. S.S. 06/2016 del H. Ayuntamiento de Chihuahua, el 10 de octubre del 2016.

I.4.- Que el **Lic. César Gustavo Jáuregui Moreno**, Secretario del Ayuntamiento, acredita su carácter con el nombramiento que fuera expedido a su favor el 10 de octubre del 2016, por la Presidenta Municipal de Chihuahua, Mtra. María Eugenia Campos Galván.

I.5.- Que la **Mtra. Aída Amanda Córdova Chávez**, Tesorera Municipal, acredita su carácter con el nombramiento que fuera expedido a su favor el 10 de octubre de 2016, por la Presidenta Municipal de Chihuahua, Mtra. María Eugenia Campos Galván.

I.6.- Que la **Mtra. Verónica Estela Rodulfo Borunda**, Oficial Mayor, acredita su carácter con el nombramiento que fuera expedido a su favor el 10 de octubre de 2016, por la Presidenta Municipal de Chihuahua, Mtra. María Eugenia Campos Galván.

I.7.- Que la **Lic. María Angélica Granados Trespalacios**, Directora de Desarrollo Económico y Turístico, acredita el carácter con el nombramiento que fuera expedido a su favor, el día 10 de octubre de 2016, por la Presidenta Municipal de Chihuahua, Mtra. María Eugenia Campos Galván.

I.8.- Que el **C.P. Carlos David Orozco Chacón**, Regidor Presidente de la Comisión de Hacienda y Planeación, acredita su carácter con el acta de la Sesión Solemne del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, identificada bajo el No. S.S. 06/2016, de fecha 10 y 11 de octubre del 2016.

I.9.- Que cuenta con los recursos, solvencia y liquidez suficientes y necesarios para dar cumplimiento a las obligaciones que contrae, manifestando que las erogaciones respectivas se encuentran debidamente previstas por las disposiciones presupuestales vigentes y aplicables con cargo a la cuenta presupuestal **01 52431050002 999999 04 04041 131 000 02F0201 44502 1 4 GCAM 000**, por la

Esta hoja forma parte del Convenio de Colaboración y Apoyo Económico que celebra "El Municipio de Chihuahua" y "Chihuahua IT CLÚSTER", con el fin de llevar a cabo el proyecto "Living Lab-Laboratorio de Innovación Ciudadana", formalizado en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 01 de noviembre de 2017.

d

cantidad de **\$1'100,000.00 (Un millón cien mil pesos 00/100 M.N.)**, por concepto de desarrollo del proyecto denominado **"Living Lab Chihuahua"**.

I.10.- Que señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento, el ubicado en la Calle Paseo Bolívar Número 101, esquina con la Avenida Independencia, Código Postal 31000, de la Colonia Centro, en esta Ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

II.- DECLARA "LA ASOCIACIÓN":

II.1.- Que es un Asociación Civil legalmente constituida mediante Escritura Pública Número 8232, del Volumen 336, en esta Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, con fecha 30 de noviembre del 2015, ante la fe del Licenciado Fernando Rodríguez García, Notario Público número 2, en actual ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, con residencia en esta Ciudad y Estado de Chihuahua, registrada bajo el Número de Inscripción 68 (sesenta y ocho), del libro 215 (doscientos quince), de la Sección Cuarta, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio para este Distrito Morelos, con residencia en esta Ciudad y Estado de Chihuahua.

II.2.- Que dentro de su objeto social se encuentra la investigación básica, el desarrollo y la transferencia tecnológica y la formación de especialistas en el campo de las tecnologías de la información, en el entendido de que la asociación es de carácter y con fines no lucrativos, por lo que integran su objeto: a) la conducción de proyectos de investigación básica en sus distintas áreas de especialidad; b) coadyuvar el desarrollo de la tecnologías de la información en México; y c) fomentar el conocimiento y uso e nuevas tecnologías de la información y comunicación, entre otros.

II.3.- Que el Ing. Carlos René Pons González tiene las facultades necesarias para suscribir y obligar a la persona jurídica **"Chihuahua IT Clúster, A.C."**, según lo acredita con la Escritura Pública Número 10576, Volumen 461, de fecha 10 de febrero de 2017, ante la fe del Licenciado Fernando Rodríguez García, Notario Público Número 2, en ejercicio para este Distrito Morelos, con residencia en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua., en la que solicitan la protocolización del Acta de Asamblea General Ordinaria de Asociados, celebrada el día 15 de agosto de 2016, en la que se aprueba la designación del Consejo Directivo y a su persona como Presidente, registrado bajo la inscripción 73, del Libro 222, de la Sección Cuarta del Registro Público de la Propiedad y del Notariado del Estado de Chihuahua.

De igual manera manifiesta que su cargo a la fecha no le ha sido revocado ni modificado en forma alguna y que le permite comparecer a la celebración del presente instrumento.

Esta hoja forma parte del Convenio de Colaboración y Apoyo Económico que celebra "El Municipio de Chihuahua" y "Chihuahua IT CLÚSTER", con el fin de llevar a cabo el proyecto "Living Lab-Laboratorio de Innovación Ciudadana", formalizado en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 01 de noviembre de 2017.

II.4.- Que se encuentra debidamente inscrita ante el Servicio de Administración Tributaria, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, bajo la Constancia de Situación Fiscal de fecha 07 de julio de 2017, bajo el Registro Federal de Contribuyentes con Homoclave **CIC151208GC7**, bajo la actividad económica de creación y fortalecimiento de organizaciones que realicen actividades de fomento, estando al corriente de sus impuestos y demás contribuciones que le han correspondido de conformidad con la legislación fiscal vigente y aplicable.

II.5.- Que su domicilio, para efectos de este instrumento, está ubicado en la calle Hacienda del Carrizal número 3402-104, en el Fraccionamiento Haciendas de Santa Fe, C.P. 31212, Chihuahua, Chihuahua, México.

III.- DECLARAN "LAS PARTES":

III.1.- Que expuesto lo anterior, se reconocen mutuamente la personalidad jurídica que ostentan y con la cual comparecen a celebrar y suscribir el presente instrumento legal, manifestando que en la emisión de su voluntad no medía dolo, error, mala fe, o vicio alguno del consentimiento, motivo por el cual expresan su intención de sujetar el mismo al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO.- El objeto del presente instrumento es la colaboración y apoyo económico que otorga y concede **"EL MUNICIPIO"** a favor de **"LA ASOCIACIÓN"** para llevar a cabo el proyecto denominado **"Living Lab Chihuahua - Laboratorio de Innovación Ciudadana"**; el recurso será utilizado en equipamiento del laboratorio de prototipos, laboratorio de capacitación, mobiliario y equipo de sala de reuniones y espacio de co-work, así como la operación, administración y renta del espacio por un periodo de 6 (seis) meses.

SEGUNDA. APORTACIÓN ECONÓMICA.- **"EL MUNICIPIO"** para el cumplimiento del objeto del presente convenio, aporta como apoyo económico la cantidad de **\$1'100,000.00 (Un millón cien mil pesos 00/100 M.N.)** con carácter únicamente de patrocinador, cantidad que le será entregada a **"LA ASOCIACIÓN"** en cheque expedido a nombre de esta en una sola exhibición, y para abono en cuenta bancaria de **"LA ASOCIACIÓN"**, previa entrega del recibo correspondiente que reúna los requisitos fiscales.

TERCERA. APLICACIÓN DEL RECURSO.- **"LA ASOCIACIÓN"** deberá de aplicar la cantidad recibida por parte de **"EL MUNICIPIO"** estrictamente para cubrir los gastos señalados en la cláusula primera de este instrumento legal y que corresponden para llevar a cabo el proyecto denominado **"Living Lab Chihuahua - Laboratorio de Innovación Ciudadana"**; el recurso será utilizado en equipamiento del laboratorio de

Esta hoja forma parte del Convenio de Colaboración y Apoyo Económico que celebra "El Municipio de Chihuahua" y "Chihuahua IT CLÚSTER", con el fin de llevar a cabo el proyecto "Living Lab-Laboratorio de Innovación Ciudadana", formalizado en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 01 de noviembre de 2017.

prototipos, laboratorio de capacitación, mobiliario y equipo de sala de reuniones y espacio de co-work; así como la operación, administración y renta del espacio por un periodo de 6 (seis) meses.

CUARTA. COMPROMISOS.- Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, **“LAS PARTES”** tendrán los compromisos siguientes:

Por parte de **“EL MUNICIPIO”**:

- Entregar en tiempo y forma el recurso económico a **“LA ASOCIACIÓN”**.
- Administración y operación del proyecto **“Living Lab Chihuahua - Laboratorio de Innovación Ciudadana”** en conjunto con **“LA ASOCIACIÓN”**.
- Proveer emprendedores para el área de co-work que se capten dentro del proceso de promoción emprendedora.
- Realizar eventos de promoción en el área de capacitación.

Por parte de **“LA ASOCIACIÓN”**:

- Difusión el proyecto. Todo documento o acto de promoción y/o difusión deberá ser aprobado previamente por el Municipio.
- Administración y operación del proyecto **“Living Lab Chihuahua - Laboratorio de Innovación Ciudadana”** en conjunto con **“EL MUNICIPIO”**.
- Entregar a la Dirección de Desarrollo Económico y Turístico un reporte por escrito de manera mensual el ultimo día de cada mes con los logros obtenidos con la realización del objeto del presente convenio.
- Presentar a la Dirección de Desarrollo Económico y Turístico un informe general el día 31 de julio del año 2018 sobre las actividades realizadas con los recursos aportados por el Municipio.

QUINTA. ENLACE.- Para el seguimiento y supervisión de las acciones materia del presente convenio, se nombran como responsables:

Por **“EL MUNICIPIO”**: El C. Lic. Jesús García López, Subdirector de Innovación y Emprendimiento de la Dirección de Desarrollo Económico y Turístico.

Esta hoja forma parte del Convenio de Colaboración y Apoyo Económico que celebra “El Municipio de Chihuahua” y “Chihuahua IT CLÚSTER”, con el fin de llevar a cabo el proyecto “Living Lab-Laboratorio de Innovación Ciudadana”, formalizado en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 01 de noviembre de 2017.

Por **"LA ASOCIACIÓN"**: El C. Ing. Carlos René Pons González, Representante Legal.

SEXTA. REINTEGRO DEL RECURSO.- "LAS PARTES" convienen en que el recurso se otorga bajo la condición de destinarlo al cumplimiento del objeto contenido en la Cláusula Primera de este convenio, lo anterior, en la inteligencia que de no cumplirse a cabalidad, **"EL MUNICIPIO"** podrá exigir el reintegro de la suma total aportada, más sus respectivos intereses, actualizada conforme al factor previsto en el artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación, relativo al Índice Nacional de Precios al Consumidor.

SÉPTIMA. INFORME.- "LA ASOCIACIÓN" se obliga a presentar a **"EL MUNICIPIO"**, informe por escrito de manera mensual y al término de la vigencia el presente instrumento legal, con los logros obtenidos con la realización del objeto del presente convenio, así como a proporcionar la documentación comprobatoria original que reúna los requisitos legales aplicables, a más tardar el día 31 de julio del 2018, y que sirva para justificar que el apoyo económico otorgado se aplicó exclusivamente en el cumplimiento del objeto contenido en la Cláusula Primera del presente instrumento.

OCTAVA. VIGENCIA.- El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma, y hasta el **31 de agosto del 2018**.

NOVENA. COMPROBACIÓN DE GASTOS.- "LA ASOCIACIÓN" se obliga a soportar el apoyo otorgado con los documentos que reúnan los requisitos fiscales y presentarlos el día 31 de julio del 2018, ante **"EL MUNICIPIO"**.

DÉCIMA. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA.- "EL MUNICIPIO", tendrá el derecho de vigilar y supervisar en cualquier momento que se haya cumplido con el objeto mencionado en la Cláusula Primera de este convenio, por lo que podrá solicitar por escrito a **"LA ASOCIACIÓN"**, los informes necesarios y la documentación comprobatoria del gasto, así mismo le permitirá a su personal la práctica de visitas y revisiones, todo con el objeto de acreditar el cumplimiento de los compromisos contraídos y de los logros obtenidos con la realización del objeto del presente instrumento legal.

DÉCIMA PRIMERA. RESCISIÓN.- En caso de incumplimiento de las obligaciones asumidas por **"LA ASOCIACIÓN"**, **"EL MUNICIPIO"** podrá exigir la restitución del recurso aportado con sus respectivos intereses, actualizada conforme al factor previsto en el artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación, relativo al Índice Nacional de Precios al Consumidor.

DÉCIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.- "LAS PARTES" en cualquier momento podrán dar por terminado anticipadamente el presente convenio, por causas

Esta hoja forma parte del Convenio de Colaboración y Apoyo Económico que celebra "El Municipio de Chihuahua" y "Chihuahua IT CLÚSTER", con el fin de llevar a cabo el proyecto "Living Lab-Laboratorio de Innovación Ciudadana", formalizado en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 01 de noviembre de 2017.

d

de fuerza mayor, caso fortuito y/o por así convenir a sus intereses, para tales efectos, bastará un escrito de cualquiera de las partes, fundando y motivando las causas de la terminación, y que se notifique con un plazo mínimo de 3 días naturales anteriores a la fecha señalada para la terminación anticipada, en lo cual se obliga a reintegrar **"EL MUNICIPIO"** el 100% del recurso aportado con los intereses mencionados en la cláusula que antecede.

DÉCIMA TERCERA. BLINDAJE ELECTORAL.- Con el propósito de impedir que la ejecución del proyecto **"Living Lab Chihuahua - Laboratorio de Innovación Ciudadana"**, sea utilizado con fines políticos electorales en el desarrollo de procesos electorales federales, estatales y municipales, **"LAS PARTES"** acuerdan que durante la ejecución del Proyecto en cuestión, se deberán observar y atender las medidas y disposiciones que emita el Instituto Nacional Electoral y la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales.

DÉCIMA CUARTA. CONFIDENCIALIDAD.- **"LAS PARTES"** se obligan expresamente a mantener con el carácter de confidencial la totalidad de la información pasada, presente y futura que se relacione con este instrumento, otorgándole para tal efecto dicho carácter al ser revelada a cualquier persona física o moral.

La parte que reciba la información confidencial, deberá limitar el acceso a la misma a sus representantes o empleados, mismos que bajo causa justificada y razonable llegaren a solicitar acceso a tal información. En dichos supuestos, **"LAS PARTES"** deberán hacer partícipes y obligados solidarios con respecto a las obligaciones de confidencialidad acordadas a los sujetos a los que se revele la información confidencial.

Para efectos de la presente Cláusula, no será considerada como información confidencial:

1. La información que hubiera sido legítimamente conocida y obtenida por la parte receptora con anterioridad a la suscripción de este contrato;
2. La información que sea a la fecha o en el futuro considerada del dominio público, siempre y cuando tal consideración no derive del incumplimiento de alguna de **"LAS PARTES"** de lo estipulado en esta Cláusula, o;
3. La información que deba ser revelada conforme a derecho por mandato administrativo o judicial emitido por las autoridades competentes, incluyendo aquélla que **"EL MUNICIPIO"** deba revelar al público en general atendiendo a los principios de transparencia y acceso a la información Pública, contemplados principalmente por la Ley Federal de

Esta hoja forma parte del Convenio de Colaboración y Apoyo Económico que celebra "El Municipio de Chihuahua" y "Chihuahua IT CLÚSTER", con el fin de llevar a cabo el proyecto "Living Lab-Laboratorio de Innovación Ciudadana", formalizado en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 01 de noviembre de 2017.

Transparencia y Acceso a la Información Pública, y por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, entre otras disposiciones legales aplicables.

“**LAS PARTES**” convienen que la vigencia de las obligaciones contraídas por virtud de la presente Cláusula subsistirá indefinidamente, incluso después de terminada la duración de este instrumento.

En caso de incumplimiento, “**LAS PARTES**” se reservan expresamente las acciones que conforme a derecho les correspondan, tanto administrativas como judiciales, a fin de reclamar las indemnizaciones conducentes por los daños y perjuicios causados, así como la aplicación de las sanciones a que haya lugar.

DÉCIMA QUINTA. ENTIDADES SEPARADAS.- Ninguno de los términos y condiciones del presente instrumento deberá interpretarse en el sentido de que “**LAS PARTES**” han constituido alguna relación de sociedad o asociación, por lo que no se conjuntan ni se unen activos para efectos de responsabilidades fiscales o frente a terceros, ni de cualquier otra naturaleza.

DÉCIMA SEXTA. AVISOS, NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES.- “**LAS PARTES**” convienen que cualesquiera avisos, notificaciones o comunicaciones que sea necesario dar a la otra deberán elaborarse por escrito.

El envío de dichos documentos podrá efectuarse por 2 (dos) medios:

1. Por mensajería simple entregada en propia mano o por correo registrado, ambos con acuse de recibo, o;
2. Por fax.

“**LAS PARTES**” convienen de igual forma, que los avisos, notificaciones y comunicaciones efectuadas con relación al presente instrumento surtirán los efectos respectivos el día de su recepción, en caso de que dichas misivas incluyan algún tipo de término, el mismo comenzará a correr al día siguiente en que se confirme su recepción, independientemente de que sea hábil o inhábil.

DÉCIMA SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL.- Queda expresamente convenido en el presente instrumento, que no existirá ningún vínculo o relación laboral entre “**LAS PARTES**”, por lo que manifiestan ser los patrones de sus propios trabajadores y empleados en cumplimiento a la legislación laboral y de seguridad social vigente y aplicable, siendo las únicas responsables por lo que respecta a obligaciones laborales o de seguridad social. Consecuentemente “**LAS PARTES**” se obligan a liberarse de cualquier responsabilidad laboral o de seguridad social que pudiera imputárselas en

Esta hoja forma parte del Convenio de Colaboración y Apoyo Económico que celebra “El Municipio de Chihuahua” y “Chihuahua IT CLÚSTER”, con el fin de llevar a cabo el proyecto “Living Lab-Laboratorio de Innovación Ciudadana”, formalizado en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 01 de noviembre de 2017.

contravención a esta Cláusula, con relación a sus respectivos trabajadores y empleados.

DÉCIMA OCTAVA. RESPONSABILIDAD.- “LA ASOCIACIÓN” se obliga a responder de la aplicación de los recursos financieros para los fines previstos en el presente instrumento, debiendo tener disponible la documentación que ampare la comprobación y justificación de los gastos que se realicen, así mismo, “EL MUNICIPIO” y cualquier otro ente fiscalizador, tendrá derecho en cualquier momento de notificar a “LA ASOCIACIÓN” la auditoría sobre el apoyo económico objeto del presente convenio.

DÉCIMA NOVENA. MODIFICACIONES.- “LAS PARTES” de común acuerdo podrán revisar, ampliar o modificar el presente instrumento, debiendo constar dichas modificaciones por escrito y surtirán efecto a partir de su suscripción.

VIGÉSIMA. INVALIDEZ.- En caso de que alguna cláusula del presente instrumento sea declarada inválida por alguna autoridad competente, el resto del clausulado contenido en el mismo seguirá siendo válido, no siendo afectado por la resolución respectiva en forma alguna.

VIGÉSIMA PRIMERA. CESIÓN DE DERECHOS.- “LA ASOCIACIÓN” no podrá ceder a terceros los derechos y obligaciones derivados de este convenio, sin el previo consentimiento por escrito otorgado por “EL MUNICIPIO”.

VIGÉSIMA SEGUNDA. ENCABEZADOS.- Los encabezados de cada una de las cláusulas del presente convenio serán usados únicamente como referencia contextual y no para efectos de interpretación puntual, es únicamente el texto expreso de cada cláusula el que se considera para propósitos de determinar obligaciones de cada parte de conformidad con el presente instrumento.

VIGÉSIMA TERCERA. INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN.- Para cualquier cuestión no prevista o duda en la interpretación del presente convenio, “LAS PARTES” lo resolverán de común acuerdo. En caso de controversia en la interpretación y cumplimiento del presente convenio “LAS PARTES” se sujetan expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Locales de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiese corresponderles en virtud de sus domicilios presentes o futuros.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO DE APOYO ECONÓMICO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD AL CALCE Y AL MARGEN DE CADA UNA DE SUS HOJAS, EN CUATRO TANTOS EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., EL DÍA 01 DE NOVIEMBRE DEL 2017.

Esta hoja forma parte del Convenio de Colaboración y Apoyo Económico que celebra “El Municipio de Chihuahua” y “Chihuahua IT CLÚSTER”, con el fin de llevar a cabo el proyecto “Living Lab-Laboratorio de Innovación Ciudadana”, formalizado en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 01 de noviembre de 2017.

d

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]

POR "EL MUNICIPIO"

MTRA. MARIA EUGENIA CAMPOS GALVÁN
PRESIDENTA MUNICIPAL

LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

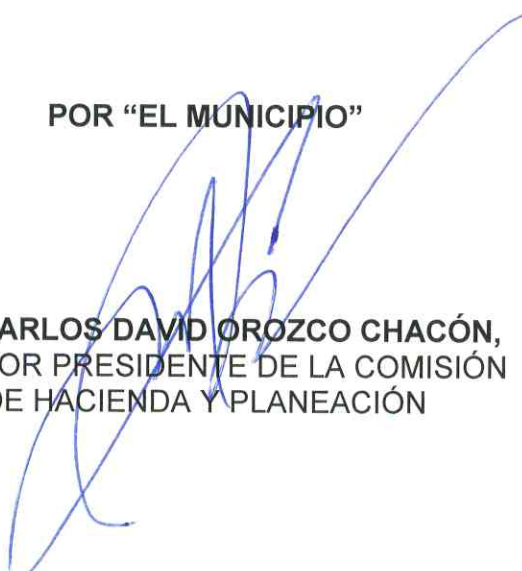
MTRA. AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ
TESORERA MUNICIPAL

MTRA. VERÓNICA ESTELA RODULFO BORUNDA
OFICIAL MAYOR

LIC. MARÍA ANGÉLICA GRANADOS TRESPALACIOS
DIRECTORA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURÍSTICO

Esta hoja forma parte del Convenio de Colaboración y Apoyo Económico que celebra "El Municipio de Chihuahua" y "Chihuahua IT CLÚSTER", con el fin de llevar a cabo el proyecto "Living Lab-Laboratorio de Innovación Ciudadana", formalizado en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 01 de noviembre de 2017.

POR "EL MUNICIPIO"



C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN,
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
DE HACIENDA Y PLANEACIÓN

POR "LA ASOCIACIÓN"



ING. CARLOS RENÉ PONS GONZÁLEZ
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO
Y REPRESENTANTE LEGAL DE
CHIHUAHUA IT CLUSTER, A.C.



Esta hoja forma parte del Convenio de Colaboración y Apoyo Económico que celebra "El Municipio de Chihuahua" y "Chihuahua IT CLÚSTER", con el fin de llevar a cabo el proyecto "Living Lab-Laboratorio de Innovación Ciudadana", formalizado en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 01 de noviembre de 2017.